



**Extracto: Aprobación de bases y convocatoria de bolsa de interinos de Arquitectos.**

**DECRETO.-**

**VISTA** la providencia de la Concejalía de Urbanismo de fecha 20 de marzo de 2025, en la que establece:

*“CONSIDERANDO que actualmente el titular del puesto de trabajo 476, de la relación de puestos de trabajo de esta Corporación, no está desempeñando el mismo, al encontrarse en situación de servicios especiales y es preciso que con carácter de interinidad se desempeñen las funciones del puesto de trabajo, así como constitución de bolsa de trabajo.*

*Procede, pues, que por el Servicio de Personal se redacten las bases por las que habrá de regirse la convocatoria.”*

**VISTAS** las bases reguladoras del proceso selectivo y la bolsa que se constituya al efecto.

**CONSIDERANDO** que se entiende conveniente la constitución mediante concurso de méritos, dado que en recientes fechas se constituyó una bolsa y el número de presentados y aspirantes que superaron el proceso fue muy pequeño, que se pretende constituir a la mayor brevedad posible que la titulación de arquitecto ya presupone un importante nivel de conocimientos técnicos.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la cobertura interina de un puesto y la constitución de bolsa de trabajo mediante concurso de méritos en base a la fundamentación.

**SEGUNDO.** Convocar el proceso selectivo publicándose el texto íntegro de las bases reguladoras del proceso selectivo en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el e-tablón.

**TERCERO.** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real anuncio de aprobación de la convocatoria con el plazo de presentación de solicitudes y el enlace para

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



la presentación electrónica.

**CUARTO.** Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso selectivo, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento otorgando a los aspirantes excluidos un plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

**QUINTO.-** Determinar que la presente bolsa complementa la actualmente constituida por decreto número 2024/6033, en la que no existe actualmente ningún seleccionado disponible.